MUNICIPIO DE
MORON

**COMPRA DIRECTA N° 458/21**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

**Artículo 1**: Objeto y Presupuesto de la presente Contratación Directa
**Adquisición de treinta (30) camionetas, 0Km Tipo Pick-up, 4x2** doble cabina, según especificaciones del Pedido de Cotización y pliego de Especificaciones Técnicas, Incluye: Patentamiento; los primeros tres (3) servicios con flete y repuestos. Equipamiento para vehículo Patrullero: blindado, colocación de balizas, difusión sonora y Ploteo, en un todo de acuerdo a Especificaciones Técnicas.
Y **Adquisición de diez (10) Automóviles 0km, tipo Sedan cuatro puertas**, según Especificaciones del Pedido de Cotización, Incluye Patentamiento; los tres (3) primeros Servicios incluyendo flete y repuestos. Equipamiento para vehículo Patrulleros incluye Balizamiento y difusión sonora, además del blindado y Ploteo, en un todo de acuerdo a especificaciones técnicas.
**Se requiere disponibilidad INMEDIATA (Plazo máximo 60 días).-**
Se podrá adquirir un número superior de camionetas y/o automóviles hasta el tope del presupuesto oficial.
**Presupuesto Oficial: $ 147.250.000.-** (pesos ciento cuarenta y siete millones doscientos cincuenta mil)
**Condición de Pago**: Contado contra entrega.-

**Artículo 2**: **Régimen legal aplicable.**
La presente Compra Directa queda sometida a las disposiciones de: Ley Orgánica de los Municipios y sus decretos modificatorios; ordenanzas generales y/o municipales vigentes a la fecha de la Compra ; Decreto Provincia Buenos Aires 2980/00, sobre la reforma de la Administración Financiera del Ámbito Municipal, su supletorio al reglamento de contabilidad y disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas; Ordenanza Municipal Nº 11654; el presente Pliego, las circulares con o sin consulta emitidas por la municipalidad; La oferta presentada por el adjudicatario y los documentos aclaratorios y/o supletorios suscritos e intercambiados y notificados a los oferentes y la Municipalidad entre la fecha de apertura y firma del contrato, debidamente notificadas a los oferentes; Orden de Compra.

**ARTICULO 3:** Denominaciones.

NATALIA MAMMANA
DIRECTORA DE
COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORON

GUSTAVO D. YAPURA
SECRETARIO SEGURIDAD
MUNICIPIO MORÓN

MUNICIPIO DE
MORON

A los fines en la presente Compra Directa, se entiende por:
**Adjudicatario**: Al oferente a quien se adjudique la presente Compra Directa.
**Oferente**: Persona física o jurídica regularmente constituida, bajo una de las formas previstas en Ia Ley de Sociedades Comerciales, Consorcios o Unión Transitoria de Empresas, que formule una oferta en los términos y condiciones del presente pliego.
**Participante:** Quien haya recibido los Pliegos de Bases y Condiciones Generales de Bases y Condiciones Particulares.
**Pliego:** Son las distintas piezas o legajos en que se agrupan las condiciones legales, administrativas y técnicas, planos, formularios de oferta y demás datos y estipulaciones que con las circulares, en conjunto, constituyen Ia documentación de Ia Compra Directa.
**Representante**: Persona física designada por el oferente con amplias facultades para considerar, resolver las cuestiones relativas a Ia oferta o al contrato, obligando al oferente o adjudicatario, según corresponda.

**Artículo 4:** Registro de Proveedores.
Solo Serán Consideradas las propuestas presentadas por los oferentes que a la fecha de apertura del acto, se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores, consultores expertos en evaluación y dirección de proyectos de inversión y licitadores de obras públicas de la Municipalidad de Morón, conforme decreto provincial Nº 2980/00. A modo de excepción se aceptara la presentación de ofertas a aquellos cotizantes que se encuentren en trámites de inscripción, la que indefectiblemente deberá ser completada dentro de los 3 días Hábiles posteriores al acto de apertura.

**Artículo 5:** Plazos.
Los plazos establecidos en este pliego deberán entenderse en días hábiles administrativos.

**Artículo 6:** Efectos de la presentación.
La presentación de la oferta importara, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así

NATALIA MAMMIANA
DIRECTORA DE
COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORON

GUSTAVO D. YAPURA
SECRETARIO SEGURIDAD
MUNICIPIO MORÓN

MUNICIPIO DE
MORON

también de la circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

**Artículo 7:** Adquisición de Pliego.
Los pliegos de bases y condiciones que rigen la presente contratación son gratuitos, y podrán ser consultados libremente por cualquier interesado en la página Web del Municipio de Morón; asimismo serán entregados a demanda de interesado en la mesa de entradas de la Dirección de Compras Municipal.

**Artículo 8:** Aclaraciones Previas al Llamado.
Durante el plazo dado para la presentación de las Propuestas y hasta CINCO (05) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de aquellas, los adquirentes de los Pliegos podrán realizar por escrito consultas relativas a puntos incluidos en los Pliegos. La Municipalidad las responderá por escrito mediante "Circular Aclaratoria por Consulta" dentro de los dos días hábiles de su presentación. Las contestaciones y/o aclaraciones serán puestas en conocimiento de todos aquellos que hubieran adquirido el Pliego en forma prevista en el artículo séptimo, sin perjuicio de la facultad de este Municipio de notificar a los oferentes personalmente y/o mediante cedula o mail en el domicilio constituido a los efectos de la presente Compra Directa. La Municipalidad, si lo juzga conveniente y necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta DOS (02) días hábiles antes de la fecha de apertura mediante una "Circular Aclaratoria sin Consulta", la que quedara notificada en las condiciones precedentemente descriptas. Todas las aclaraciones que se formulen y se remitan en "Circulares Aclaratorias" Llevarán numeración corrida, se incorporaran a la documentación y formaran parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

**Artículo 9:** Plazo de mantenimiento de la oferta.
Las ofertas deberán ser mantenidas por los oferentes durante SESENTA (60) días hábiles a contar desde la apertura de propuestas. Vencido el plazo, el mismo se renovara por periodos similares y sucesivos hasta el momento de la adjudicación. Las ofertas deberán mantenerse por el plazo indicado. El retiro del mantenimiento de oferta, acarreara la perdida de la garantía referida en el presente pliego. Los oferentes podrán manifestar su voluntad de no renovar su propuesta, notificando como minino con QUINCE (15) días de anticipación al vencimiento del plazo de mantenimiento.

NATALIA MAMMANA
DIRECTORA DE
COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORÓN

GUSTAVO D. YAPUR
SECRETARIO SEGURIDAD
MUNICIPIO MORÓN

MUNICIPIO DE
MORON

**Artículo 10:** Garantía de mantenimiento de oferta.
La propuesta deberá ser acompañada de una garantía de mantenimiento de oferta, por el importe equivalente al uno por ciento (1%) del total de su oferta y por un plazo de duración igual al plazo de mantenimiento de Ia oferta, con más sus eventuales prorrogas.
No se reconocerán y por ende no se abonaran intereses ni actualizaciones de ningún tipo sobre la garantía que se realice de acuerdo a lo dispuesto en el presente artículo.
Dicha garantía podrá constituirse según las modalidades que taxativamente se detallan a continuación. Modalidades:
***En dinero efectivo** depositado en Ia Tesorería del Municipio, a la orden de la Municipalidad de Morón, con identificación de la Compra Directa de que se trata.
***En fianza bancaria**. Para su aceptación las Garantías emitidas por las Instituciones Bancarias, deberán cumplimentar los siguientes recaudos:
Ser emitidas a favor de la Municipalidad de Morón, con identificación de la Compra Directa de que trata. Las **instituciones bancarias deberán constituirse** *"en fiador liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos de los Artículos 1583, 1589 y 1590 del Código Civil y Comercial de Ia Nación, por el termino del mantenimiento de la Propuesta y por la totalidad del Monto, sin restricciones y condicionamientos hasta el monto expresado de la garantía".* El párrafo entre comillas deberá constar en forma literal en el instrumento. En dichas garantías las firmas de los funcionarios bancarios deberán estar certificadas por el Presidente y dos miembros del Directorio de Ia institución.
La Fianza Bancaria deberá ser otorgada por Bancos de primera línea no observadas por el Banco Central como Entidades Bancarias con dificultades económicas y financieras (de riesgo).
**Seguro de caución**. Para su aceptación las Pólizas deberán estar certificadas por Escribano Publico y de corresponder Colegio de Escribanos, ser emitidas a favor de la Municipalidad de Morón, con identificación de la Compra Directa de que trata.
Esta caución deberá Ser contratada en Compañías de Seguros de primera línea. deberán constituirse *"en fiador liso, Llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos de los Artículos 1583, 1589 , 1590 y 2013 del Código Civil y Comercial de la Nación, por el termino del mantenimiento de Ia Propuesta y por Ia totalidad del Monto, sin restricciones y condicionamientos hasta el monto expresado de la garantía";* el párrafo entre

NATALIA MAMMANA
DIRECTORA DE
COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORON

GUSTAVO D. YAPURA
SECRETARIO SEGURIDAD
MUNICIPIO MORÓN

MUNICIPIO DE
MORON

comillas deberá constar en forma literal en el instrumento. Asimismo en la póliza de la Compañía de Seguros deberá constituir domicilio en la jurisdicción del Partido de Morón.
En el texto se deberá indicar la identificación de la Compra Directa de que se trata y/o en cualquier otro documento que exija la emisión de Ia misma.
Todas las pólizas deberán ajustarse a las disposiciones de la Superintendencia de Seguros en vigencia, y en cada caso su contenido deberá ajustarse específicamente al seguro de que se trate.
Deberán acompañar recibo del pago total, sellado y firmado por la caja receptora.
Las firmas de los funcionarios actuantes de las aseguradoras deberán, estar certificadas ante Escribano Público y, en su caso, legalizadas por el Colegio de Escribanos.
**En caso de coseguro**, la póliza piloto deberá contener los porcentajes que toma cada compañía, firmado y sellado por los responsables de cada una con los recaudos del punto anterior, indicando que las mismas son solidarias entre sí.
Estas Garantías son excluyentes, no admitiéndose de ningún otro tipo.
En el caso de que el asegurador fuere una Sociedad, dicho documento deberá ser suscrito por quienes sean representantes legales o actúen con poderes suficientes, debiendo acompañarse al mismo, fotocopia legalizada ante Escribano público y Colegio de Escribanos, del poder correspondiente o documentación que acredite la representación. No se aceptaran garantías que no reúnan las características mencionadas en este inciso.

**Artículo 11:** Condición impositiva
A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la Municipalidad reviste la condición de exento, por lo tanto el precio que se cotice deberá incluir el mencionado impuesto. El número de C.U.I.T. correspondiente es 30-9992735-0. La Municipalidad de Morón es agente de retención del Impuesto a los ingresos Brutos, según Resolución N°31/78, por lo que se deducirá del total a cobrar el porcentaje correspondiente según situación declarada en el Legajo del Proveedor.

**Artículo 12:** Documentación. La oferta incluirá:
A. Declaración Jurada de Conocimiento de los Pliegos.
B. Los oferentes deberán presentar Certificado de Libre Deuda registrada emitido por el Registro de Deudores Morosos Alimentarios de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de Ley 13074/03, Decreto 340/04. En los casos de personas

NATALIA MAMMANA
DIRECTORA DE
COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORON

GUSTAVO D. YAPURA
SECRETARIO SEGURIDAD
MUNICIPIO MORÓN

MUNICIPIO DE
MORON

físicas, "el propietario"; en los casos de Sociedades de hecho, por todos los socios. En caso de ser el proveedor, Personas Jurídicas, por aplicación del artículo 6 de la citada ley, anexando además el formulario de declaración jurada de Directivos y responsables, para tal efecto.

**C.** Garantía de mantenimiento de oferta según las formas previstas en el Art. 10 del presente pliego y el Recibo de cancelación de la misma.

D. Libre Deuda impositivo, acreditado mediante reporte de Deuda en Cuenta Corriente consolidada obtenido de WEB de AFIP con no más de cinco (5) días previos a la apertura y certificado por Escribano Publico.

E. Copias certificadas ante Escribano Público de los documentos originales relativos a la constitución o condición jurídica del Licitante, Lugar de inscripción principal sede de sus actividades. Los Contratos Sociales, Estatutos o documentos constitutivos, en caso de corresponder deberán presentar copia Certificada ante Escribano Público de Poder de Representación y/o Acta con asignación de cargo del firmante.

**F.** La propuesta económica propiamente dicha. Deberá ser presentada por duplicado en el formulario oficial que entregara el Municipio (Planilla de Cotización) que es parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones o en hoja membretada que remita el oferente, original y duplicado, indicando cada renglón-item cotizado, precio unitario y total con un máximo de 2 (dos) decimales.

En caso de ofrecer alternativas deberán estar identificadas por renglón-item indicando la modificación al producto solicitado, marca, envase, característica; resaltándolo en negrita. Se deja asentado que solo se aceptaran ofertas alternativas para los renglones donde el oferente haya cotizado el requerimiento básico.

G. La documentaci6n especifica solicitada mediante Pliego de especificaciones técnicas.

H. Notas relacionadas a la presentación.

I. **Todos los importes se expresaran en moneda nacional de curso legal, en números y letras.** En caso de discordancia entre ambas, se dará preferencia a la Última citada.

J. En caso de discordancia entre el precio global y el precio unitario, se tendrá por válido este Ultimo.

K. El flete y la descarga correrán por cuenta del adjudicatario.

L .La oferta deberá ser firmada en todas sus hojas por el representante con poder legal Suficiente (según consta en el legajo del proveedor obrante en esta Dirección).

NATALIA MAMMANA
DIRECTORA DE
COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORÓN

GUSTAVO D. YAPURA
SECRETARIO SEGURIDAD
MUNICIPIO MORÓN

MUNICIPIO DE
MORON

M. Deberán consignar en la cotización, marca. Cuando en las especificaciones se mencione alguna marca, lo es al solo efecto de detallar las características generales o la calidad de/del el/los vehículos solicitados, sin que ello implique que el proponente no pueda ofrecer artículos similares de otras marcas, siempre especificando la ofrecida. El Municipio se reserva el derecho de aceptar especificaciones distintas a la solicitada en los renglones, cuando a juicio del organismo licitante no presenten inconvenientes para el uso requerido.
N. La Municipalidad de Morón podrá pedir a los oferentes, en el plazo que esta determine, datos ampliatorios o aclaratorios así como cualquier otra información complementaria que se considere necesaria; siempre que la misma no modifique aspectos sustanciales del presente ni afecte el principio de igualdad entre los oferentes. Vencido el plazo de intimación y no habiendo el oferente dado cumplimiento a la misma, se asimilara a incumplimiento de requisito esencial.
O. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilidades previstas en el artículo 17 del presente pliego.

**Articulo 13:** Acto de apertura.
Las ofertas serán abiertas en el edificio de la Municipalidad de Morón, según fecha que consta en Ia planilla de cotización o sobre, o en el día inmediato posterior si fuere feriado o asueto administrativo, en presencia de los funcionarios designados a tal efecto y de los interesados que concurran al acto, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que lo deseen.
Se tomaran en cuenta solamente, los sobres, que hubieran sido presentados hasta la hora fijada para Ia apertura. Iniciada la misma no se admitirá interrupción alguna o manifestación de ninguna especie. Los sobres que se reciban por correspondencia con Ia debida anticipación, enviados por pieza certificada, serán adjuntados al expediente de la Compra Directa sin abrir, con Ia constancia correspondiente hasta el momento de Ia apertura.
No se permitirá a ningún oferente modificar su propuesta después del acto licitatorio. Las actuaciones del acto licitatorio serán asentadas en un acta labrada al efecto.
**Articulo 14:** Rechazo de las propuestas
Las ofertas presentadas serán rechazadas en los siguientes supuestos:
1- Cuando Ia Municipalidad de Morón pueda presumir fundadamente la existencia de connivencia o acuerdo de dos (2) o más empresas para fijar o influir en el resultado de la Compra Directa. La sanción o el rechazo operaran para todas las

NATALIA MAMMANA
DIRECTORA DE
COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORON

GUSTAVO D. YAPURA
SECRETARIO SEGURIDAD
MUNICIPIO MORÓN

MUNICIPIO DE
MORON

empresas involucradas. Quienes fueren sancionados serán pasibles de las penas que resulten pertinentes y eliminados del Registro de Proveedores, Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de Obras Publicas de la Municipalidad de Morón.
2-La oferta que presente enmiendas, interlineas, raspaduras que no se encuentren debidamente salvadas o aclaradas con la firma del oferente o su representante o se encuentren condicionadas, o se aparten de las clausulas particulares y/o generales de los pliegos respectivos.
3- El oferente se encuentre inhibido en organismo pertinente a nivel provincial o nacional.
Las causas de rechazo que resulten inadvertidas en el acto de apertura de las ofertas, podrán surtir efecto posteriormente si se las comprobare durante el estudio de las mismas.
La falta de presentación de la documentación requerida en los incisos C y F del artículo 12, motivara el rechazo de la oferta en el Acto de Apertura o cuando esta sea detectada. La omisión de la presentación de la documentación solicitada en los incisos restantes del mencionado artículo, así como los vicios que presenten, podrán ser subsanados por el oferente dentro del plazo que ella establezca. Vencido dicho plazo sin que dé cumplimiento a la intimación, la oferta podrá ser desestimada.

**Artículo 15**: De los Oferentes.
Podrán presentarse a esta Compra Directa las Personas Jurídicas, que en forma individual, conjunta o asociada reúnan las condiciones que se exigen y que no se encontraren comprendidas en las prohibiciones e inhabilidades que se mencionan en el presente.

**Artículo 16:** Condiciones para ser Oferente
Para concurrir como oferentes a la presente Compra Directa, deberían reunirse los siguientes requisitos:
1) Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la legislación vigente en la materia.
2) Cumplir con los requisitos previstos para la presentación de la Compra Directa.
3) En el caso de las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) que se conformen para intervenir en la presente Compra Directa, todas ellas deberán acreditar experiencia en el rubro y cumplir individualmente las condiciones fijadas en el

NATALIA MAMMANA
DIRECTORA DE
COMPRAS y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORON

GUSTAVO D. YAPURA
SECRETARIO SEGURIDAD
MUNICIPIO MORÓN

MUNICIPIO DE
MORON

presente, salvo en aquellos casos donde explícitamente se establezca el cumplimiento en forma conjunta. Se deberá acompañar el poder suficiente a favor del mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar en nombre de dicha Unión Transitoria de Empresas y las actas individuales dando la aceptación de cada órgano de dirección. La UTE deberá asumir el compromiso de constitución por un plazo superior a una vez y media la duración de la contratación.
En ningún caso un oferente podrá presentarse en forma individual y como parte integrante de una UTE. En caso de resultar adjudicada, Ia UTE deberá inscribirse en el Registro de Proveedores, Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de Obras Publicas de Ia Municipalidad de Morón como paso previo para emitirse la Orden de Compra o Contrato.

**Articulo 17**: Inhabilidades Relativas a los oferentes.
No serán admitidos como proponentes:
1) Los quebrados o concursados, mientras no hayan sido rehabilitados.
2) Los inhabilitados por Condena Judicial.
3) Las empresas que hayan incurrido en incumplimiento en Contratos anteriores suscriptos con la provincia de Buenos Aires o con Ia Municipalidad de Morón.
4) Los que se encuentren suspendidos y/o inhabilitados en el Registro de Proveedores de Ia Municipalidad de Morón.
5) Los que sufran inhibición general de bienes.
6) Los que revisten el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado Nacional, Provincial y/ o Municipal.

**Articulo 18:** Observaciones y/o Impugnaciones.
Los oferentes podrán realizar las impugnaciones y/u observaciones al acto de apertura o las ofertas deberán hacerse dentro de los dos (02) días siguientes al acto de apertura. Las empresas interesadas en realizar observaciones y/o impugnaciones deberán depositar en la Tesorería Municipal la suma equivalente del uno por mil (1 %o) del presupuesto oficial, en dinero en efectivo. Asimismo, deberán presentar por Mesa General de Entradas, el escrito por el cual se pretenda observar y/o impugnar y la constancia de pago, en horario administrativo municipal. Dicho depósito será devuelto solo en el caso que al impugnante u observador le asista la razón, por resolución fundada. En caso contrario, el

NATALIA MAMMANA
DIRECTORA DE
COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORON

GUSTAVO D. YAPURA
SECRETARIO SEGURIDAD
MUNICIPIO MORÓN

depositante perderá el derecho a repetir. Además, la Municipalidad está facultada a sancionar a los responsables de las observaciones y/o impugnaciones notoriamente infundadas con multas que van desde pesos cinco mil($5000) a pesos treinta mil ($30.000) y suspensión del Registro de Proveedores de la misma.

**Artículo 19:** Ofertas.
Si existieren dos o más ofertas presentadas y admisibles igualmente ventajosas, la Dirección de Compras y Contrataciones podrá convocar a dichos oferentes a mejorar sus ofertas en sobre cerrado, fijando día y hora para la nueva presentación.

**Articulo 20:** Evaluación de las ofertas.
El análisis, estudio y evaluación de las ofertas será desempeñada por el área solicitante, emitiendo el correspondiente Informe.

**Artículo 21:** Orden de prelación de los oferentes. Reemplazo.
Si la adjudicación realizada en primer término fuese dejada sin efecto, o si el adjudicatario rechazase la orden de compra, podrá cursarse citación y notificación al oferente que le siga en orden de mérito, quien podrá renovar su voluntad de ofertar.

**Artículo 22:** Retiro de las ofertas.
Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, esta fuera retirada parcial o totalmente, o si comunicada la adjudicación, el adjudicatario no se presentara en tiempo y forma a suscribir el contrato u orden de compra, se tendrá por rechazada, pudiendo ejercer el derecho de ejecutar la garantía de oferta sin posibilidad de reclamo alguno por parte del oferente.

**Artículo 23**: Adjudicación.
La Autoridad competente efectuará la adjudicación, la cual se basará exclusivamente en el análisis de la oferta más conveniente y ajustada a los Pliegos. La adjudicación compete exclusivamente al Municipio, que determinara, cual es la oferta más conveniente, tomando en cuenta el monto, la calidad, capacidad de contratación, los antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la contratación.

NATALIA MAMMANA
DIRECTORA DE
COMPRAS y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORON

GUSTAVO D. YAPURA
SECRETARIO SEGURIDAD
MUNICIPIO MORÓN

MUNICIPIO DE
MORON

El Municipio podría dejar sin efecto el proceso en cualquier etapa, rechazar todas las ofertas o aceptar variantes previstas en el Pliego de Condiciones Particulares, sin que ello de derecho a reclamo por parte de los oferentes.
El Municipio podrá ante igualdad de dos o más ofertas solicitar una mejora de los precios, tomando los recaudos pertinentes para mantener la equidad de los oferentes, solicitando la presentación de una mejora a la oferta original. Si la igualdad se mantuviera, la adjudicación se resolverá por sorteo público en presencia de los interesados.
Las bonificaciones por pronto pago que pudieran ser formuladas por los oferentes no serán único causal a los efectos de la adjudicación.

**Artículo 24:** Garantía.
La Adjudicataria deberá otorgar una Garantía de cumplimiento de Contrato u Orden de Compra por un valor equivalente al cinco por ciento (5 %) del Monto del monto total Adjudicado.
Esta Garantía deberá constituirse mediante cualquiera de las modalidades que se indican en el artículo 10°, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, caso contrario el Oferente se hará pasible de una sanción equivalente al uno por mil del monto de la Oferta (1 ‰), por cada día de atraso en el cumplimiento de la presentación de la Garantía solicitada.
En el supuesto que la adjudicación sea dejada sin efecto sin culpa del Adjudicatario o al término del Contrato, la garantía de cumplimiento de contrato será devuelta dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del cese, siempre que la Adjudicataria no resultare deudora de la Municipalidad de Morón por cualquier concepto emergente de esta Compra Directa o de cualquier otro concepto.
La Adjudicataria se obliga a mantener indemne la Garantía de Contrato mientras dure la vinculación contractual, sin restricciones ni condicionamientos y expedita para la Municipalidad de Morón.
Cualquiera fuera la modalidad de Garantía que la Adjudicataria haya constituido no devengara ningún tipo de interés o acreencia.

**Artículo 25:** Formalización del contrato.
Resuelta la adjudicación por autoridad competente, el contrato queda perfeccionado mediante constancia de recepción de la orden de compra.

NATALIA MAMMANA
DIRECTORA DE
COMPRAS y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORON

GUSTAVO D. YAPURA
SECRETARIO SEGURIDAD
MUNICIPIO MORÓN

MUNICIPIO DE
MORON

**Artículo 26:** Plazos de entrega:
Las entregas serán pactadas y quedarán sujetas a la completitud de lo requerido para cada unidad con la documentación solicitada.

**Artículo 27:** Facturación y plazos de pago
Las facturas y remitos, conformado por él responsable del área receptora, deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por Ia Administración Federal de ingresos Públicos y presentados en original en Ia Dirección de Pagos y Programación Financiera, sita en Brown 946 2° piso, de esta Ciudad de Morón, dentro del horario de 09 a 14 hs. Los pagos se realizarán de acuerdo a lo estipulado en el Pedido de Cotización.

**Artículo 28:** Invariabilidad de Precios.
Los precios fijados en el contrato u orden de compra no podrán ser objeto de aumento hasta el cumplimiento del mismo, prohibiéndose toda actualización, indexación, ajuste o cualquier otra medida que intente introducir, en dichos valores, aumentos en razón de Ia variación de las condiciones externas al acuerdo.

**Articulo 30:** Causas de rescisión.
Sin perjuicio de las causales expresamente contempladas en el presente Pliego y Ia Legislación vigente, la Municipalidad de Morón, tendrá derecho a rescindir el contrato, en los siguientes casos:
* Cuando el adjudicatario incurra en fraude, dolo o culpa grave.
* Cuando contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
* Cuando se constate que en la documentación presentada por los oferentes se hayan consignado datos o circunstancias falsas o inexistentes.
* Cuando lo disponga unilateralmente el Municipio invocando razón valedera.
Las demoras reiteradas en el cumplimiento de las entregas serán causales de rescisión del contrato, sin perjuicio de las multas y penalidades que le correspondieran.

**Artículo 31:** Controversias.
Por toda cuestión controvertida se estará a lo que explícitamente se convenga en Ia orden de compra o contrato y en su defecto a lo que sobre el particular haya establecido el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

NATALIA MAMMANA
DIRECTORA DE
COMPRAS y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORÓN

GUSTAVO D. YAPURA
SECRETARIO SEGURIDAD
MUNICIPIO MORÓN

MUNICIPIO DE
MORON

Especificaciones Técnicas, y en su caso, Anexos y Circulares Aclaratorias y Ia normativa de aplicación referida en el artículo N° 2 del presente pliego.

**Artículo 32:** Competencia Judicial.
Los oferentes aceptan por el solo hecho de participar en esta Compra Directa la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Esta aceptación incluye Ia renuncia a cualquier otra competencia que pudiere corresponderles para cualquier cuestión judicial que se suscite.

**Artículo 33:** Clausula Anticorrupción.
Sera causal determinante del rechazo sin más trámite de Ia propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier otra dadiva a fin de que:
* Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta Compra Directa contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones. Para que hagan valer Ia influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con Ia competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
* Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
Serna considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representante administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

NATALIA MAMMANA
DIRECTORA DE
COMPRAS y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORON

GUSTAVO D. YAPURA
SECRETARIO SEGURIDAD
MUNICIPIO MORÓN

**"Pliego Especial de Especificaciónes Técnicas para la adquisición de vehículos e incorporación de los mismos a la flota de patrulleros de las diversas fuerzas de Seguridad del Municipio de Morón"**

**(Automotores)**

**Componentes del Sistema**

**1.- OBJETO**: Las presentes especificaciónes técnicas rigen la adquisición de vehículos automóviles identificables, (patrulleros), tipo sedán cuatro puertas, Industria Nacional o Mercosur, autopropulsados, destinados a prestar servicio en forma intensiva. Totalmente equipados de fábrica y en condiciones de utilización, al momento de su recepción.

**2.- ALCANCE:** Las presentes especificaciones técnicas, comprenden las características mínimas que deben reunir los vehículos solicitados para el patrullaje, traslado de efectivos y detenidos, haciendo constar que todo aquello que no esté directamente detallado en las presentes especificaciones, pero que corresponda a piezas, elementos y partes necesarias para un funcionamiento seguro y eficiente de los vehículos, será automáticamente comprendido. La Repartición se reserva el derecho de aceptar propuestas que tengan alternativas a estas especificaciones, pero que resulten adecuadas a sus intereses. Las unidades a proveer serán nuevas, 0 Km., último modelo y serie de producción, en orden de inmediato servicio. NOTA: Se deberá acompañar folletería técnica de la unidad ofertada.

MUY IMPORTANTE: Las unidades deberán ser nuevas, comercializadas en los últimos tres (3) años, en el mercado Nacional. No discontinuadas en su fabricación, ni reacondicionadas. Con el año de fabricación, coincidente con el año de entrega o con el año inmediato anterior al de la entrega.

**3.- REQUISITOS TECNICOS QUE DEBE REUNIR EL EFECTO**

GUSTAVO D. YAPURA
SECRETARIO SEGURIDAD
MUNICIPIO MORÓN

**3.1.- CARROCERÍA:** Totalmente en acero, tipo sedán, 4 puertas. Su diseño y concepción deberán responder a los cánones actuales, en cuanto a línea estética y aerodinámica, semejante al resto de los vehículos de serie convencionales de última generación. Las puertas deberán poseer un gran ángulo de apertura para facilitar el ascenso y descenso del personal; con espacio y distribución interior adecuados para albergar a 5 pasajeros (2 adelante y 3 atrás) de contextura y talla normal, peso estimado de 80 Kg. cada uno; cómodamente ubicados en posición descansada, con asientos de diseño ergonómico, aun teniendo en cuenta la colocación de la mampara separadora de seguridad entre los asientos delanteros y traseros.

**3.2.- MOTOR:** Combustible: nafta/diesel, cuatro cilindros, cilindrada mínima 1598 cc, con inyección electrónica multipunto o con inyección electrónica secuencial multipunto, potencia mínima 107 cv y 16 Válvulas. La toma de aire deberá estar ubicada y protegida de forma tal que no permita el ingreso de agua al motor. El mismo debe cumplir con las normas EURO sobre contaminación ambiental y demás normas vigentes.

**Nota: El oferente podrá proponer en la oferta otras tecnologías.**

**3.3.- TRACCION:** Delantera, de iguales características a los que la terminal equipa a sus vehículos de serie.

**3.4.- TRANSMISIÓN:** Caja manual de mínima con cinco (5) velocidades hacia adelante y una de retroceso, totalmente sincronizadas.
Opcional: Caja automática de mínima de cuatro (4) velocidades.

**3.5.- EMBRAGUE:** De iguales características a los que la terminal equipa sus vehículos de serie.

**3.6.- DIRECCIÓN**: Asistida Electrónicamente (EPS). El volante será regulable en altura, de dos o tres rayos de diseño ergonómico. La columna de dirección será colapsable o comprimible y justable, el oferente podrá indicar otras

GUSTAVO D. YAPURA
SECRETARIO SEGURIDAD
MUNICIPIO MORÓN

tecnologías. La dirección será de iguales características a los que la terminal equipa sus vehículos de serie.

3.7.- **SUSPENSIÓN:** Delantera: independiente tipo McPherson con/sin barra estabilizadora y Trasera: eje semi-rígido con barra estabilizadora. Será la misma con que la terminal equipa sus vehículos de serie.

3.8.- **FRENOS:** Sistema de frenos hidráulico reforzado, servo asistido, doble circuito independiente. En las ruedas delanteras se deberá disponer de sistema de frenos con discos ventilados, en tanto en las ruedas traseras los mismos podrán ser de discos macizos, ventilados o a tambor autoajustables. El freno de estacionamiento deberá ser mecánico. El vehículo deberá disponer de sistema de frenos ABS, en las cuatro ruedas. El oferente podrá indicar otras tecnologías.

3.9.- **EQUIPO ELÉCTRICO:** El sistema eléctrico será reforzado (alternador, batería, etc.), con respecto al usual para este tipo de vehículos, debiendo funcionar la totalidad de los elementos (incluidos los adicionales como por ejemplo barral sónico luminoso) sin fuentes adicionales, con capacidades adecuadas a las máximas exigencias posibles.

3.10.- **EQUIPAMIENTO INTERIOR**: (de mínima)

a) Instrumental: Deberá ser idéntico a los que la terminal utiliza en sus vehículos de serie. Velocímetro, tacómetro, indicador de nivel de combustible, indicador de temperatura, luces testigo de sistema de freno de mano, odómetro, luces de posición, altas, balizas y giros.
b) Airbags frontales (conductor y acompañante) como mínimo.
c) Aire acondicionado, original de fábrica.
d) Calefacción y ventilación.
e) Aireadores en panel de instrumentos.
f) Comando de bocina.
g) Espejo interior día y noche manual.
h) Comando limpia-lavaparabrisas.

GUSTAVO D. YAPURA
SECRETARIO SEGURIDAD
MUNICIPIO MORÓN

i) Levanta cristales delanteros y traseros manual o eléctricos.

j) Radio AM/FM, CD Player, como mínimo 4 parlantes.

k) Plafonier de techo con llave interruptora.

l) Visera en parasoles en conductor y acompañante

m) Tapizado de techo moldeado, pegado, con aislación térmica y acústica.

n) Asientos delanteros ergonómicos, tipo butacas, separados, con respaldo reclinable y regule longitudinal.

o) Apoya cabezas: Delanteros regulables en altura y traseros fijos. De acuerdo a la Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires (N° 13.927).

p) Luz de cortesía con encendido al abrir cualquiera de las puertas.

q) Luz en compartimiento de motor.

r) Gaveta en panel de instrumentos (Guantera).

s) Palanca de cambios al piso con toma ergonómica.

t) Columna de dirección con traba volante.

u) Barras de protección lateral en puertas.

v) Toma adicional de 12 Volts, tipo encendedor ubicado en tablero o consola.

w) Paneles de puertas con apoya brazos integrados, en material sintético resistente a los impactos.

x) Tapizados de asientos delanteros en fibra textil de alta resistencia al roce y al desgarro (por efecto de correajes y armamento).y) Alfombrado de pisos vinílicos, de alta resistencia, con cubre alfombras de tipo vinílico en parte delantera y trasera del habitáculo.

3.11.- **EQUIPAMIENTO EXTERIOR**: (de mínima)

a) Tapa de tanque de combustible con llave o de apertura interna.

b) Faros delanteros halógenos con regulación en altura.

c) Paragolpes trasero y delantero envolventes, reforzados. Trasero con pisadera antideslizante.

d) Molduras de protección lateral en carrocería.

e) Llantas de acero o aleación.

f) Protector de cárter en chapa de acero, resistente a los impactos contra salientes e imperfecciones propias de terrenos con topografía irregular.

GUSTAVO D. YAPURA
SECRETARIO SEGURIDAD
MUNICIPIO MORÓN

g) Espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto), con comandos eléctricos.

h) Tercera luz de freno.

i) Limpiaparabrisas de 2 velocidades y cadencia fija como mínimo.

j) Picos lavaparabrisas.

k) Cristales tonalizados.

l) Manija de puertas exteriores y portón trasero, de acuerdo al modelo de serie.

m) Antena para radio AM/FM.

n) Tanque de combustible con una capacidad mínima de 40 lts.

4.- **CINTURONES DE SEGURIDAD:** Dos delanteros inerciales de tres puntos y tres traseros abdominales o de tres puntos. De acuerdo a la Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires (N° 13.927).

**5.- EQUIPAMIENTO POLICIAL ADICIONAL A INSTALAR**

**5.1.- LUCES COMPACTAS DE EMERGENCIA COLOR AZUL:** Tecnología Led, de alta potencia, de dimensiones adecuadas al uso previsto, resistentes a la intemperie, con secuencia comandada desde consola de operaciones del barral sónico luminoso. Se ubicaran de la siguiente manera: Tres (3) sobre la parte central de la parrilla delantera de la unidad

NOTA: Su distribución y ubicación deberá permitir identificar claramente el vehículo policial.

**5.2.- BARRAL SÓNICO-LUMINOSO**: Las unidades deberán ser provistas con barrales lumínicos- sonoros con las siguientes características:

Deberá ser compacto, de bajo perfil aerodinámico, con cúpulas inyectadas en policarbonato color azul y/o cristal, de alta resistencia a los impactos, a la acumulación de polvo y agua, con proceso estabilizador contra la decoloración por efectos de los rayos ultravioletas (U.V.). El conjunto dará una presentación armónica y aerodinámica.

GUSTAVO D. YAPURA
SECRETARIO SEGURIDAD
MUNICIPIO MORÓN

La base será en perfil en chapa metálica resistente a la corrosión o aluminio anodizado, tendrá una grilla central donde se hallara ubicada una bocina reentrante.

Estará provisto de LED`S (Diodo Emisor de Luz) de última generación de 1W de potencia como mínimo, en módulos de estado sólido. Su visual de advertencia será de 360º. El set de luces o led´s contará con multisecuencia, cíclica y sincronizada, construida por microcontrolador.

Llevará una sirena electrónica de setenta y cinco (75) W de potencia como mínimo, CINCO (5) tonos y megáfono con micrófono de palma ergonómico como mínimo. Todo el conjunto se comandara desde una consola digital de estado sólido, apta uso intensivo con retroiluminación.

**NOTAS:**

a)El tipo de led empleado no deberá dañar la vista de terceros.

b) Se deberá indicar indefectiblemente en su propuesta la marca y modelo del producto ofrecido.

c) Se deberá colocar una etiqueta de fácil lectura y de diseño apropiado en sitio a convenir con personal técnico de la repartición con las recomendaciones básicas para el cuidado y operación correcta de la unidad electrónica de control.

**MUY IMPORTANTE**: El oferente podrá poner a consideración de la Repartición otras alternativas que presenten otras características constructivas, en lo que hace a materiales, diseño, estética y menor consumo de energía, pero que aseguren igual o mayor resistencia mecánica y de seguridad que las enunciadas las que deberán ser aprobadas por personal técnico de la Dirección Provincial de Logística Operativa.

**5.3.- MAMPARA SEPARADORA:** Será dispuesta entre los asientos delanteros y el trasero, de modo de separar el habitáculo en dos compartimientos, impidiendo en todo momento el contacto físico de los detenidos (parte posterior) con los ocupantes de la parte anterior. Construida en una sola pieza,

GUSTAVO D. YAPURA
SECRETARIO SEGURIDAD
MUNICIPIO MORÓN

en chapa de acero SAE 1010, de dos (2) mm de espesor, (para prescindir de soldaduras).

Se ubicara una ventanilla central enrejada, de dimensiones adecuadas con el ángulo necesario para la comodidad del asiento del conductor y su acompañante. Asimismo, será provisto de una plancha de policarbonato de tres (3) mm de espesor, ubicada entre el asiento del conductor y su acompañante a la altura de los apoya cabezas delanteros, con sistema de quita y pon para que ensamble semi herméticamente en el sector enrejado.

El diseño de la mampara divisora copiará el perímetro interior del habitáculo. Se deberá aprovechar al máximo la amplitud de las correderas de butacas delanteras. Se deberá asegurar la inexistencia de puntos ciegos laterales.

**NOTAS:**

Se deberá garantizar en todo momento la correcta oxigenación de toda la plaza trasera, aun en condiciones desfavorables y con vehículo detenido.

El conjunto deberá ser diseñado e instalado de tal modo que admita el desplazamiento longitudinal de regulación de los asientos delanteros, permitiendo que dichos lugares sean accesibles.

El oferente podrá poner a consideración de la Repartición, mamparas separadoras alternativas, que presenten otras características constructivas, en lo que hace a materiales, diseño, estética y aprovechamiento del espacio interior, pero que aseguren igual o mayor resistencia mecánica y seguridad que las enunciadas las que deberán ser aprobadas por la Dirección Provincial de Logística Operativa, Sección Técnica Automotores.

**5.4.- ASIENTO Y RESPALDO TRASERO FIJO:** Construido en PRFV o material plástico termo formado resistente (ABS), cuyo color estará en concordancia con el habitáculo de la unidad. Acolchado compacto en sentadera y respaldo, tapizados con material sintético, resistente, lavable e impermeable. Dimensionado de manera tal que su colocación represente, con respecto al asiento original de serie, un mejor aprovechamiento del espacio trasero, aun teniendo en cuenta la colocación de la mampara separadora de seguridad. Con el objetivo de obtener una mayor amplitud de movimientos, para el transporte,

GUSTAVO D. YAPURA
SECRETARIO SEGURIDAD
MUNICIPIO MORÓN

ascenso y descenso, ya sea de detenidos, o de personal policial pertrechado de diversas tallas, que ocupen dichas plazas.

**5.5.- TRABA DE PUERTAS TRASERAS MANUAL:** El sistema deberá garantizar la imposibilidad de la apertura de las puertas traseras desde el exterior e interior. El mecanismo estará oculto y solamente podrá ser accionado por el conductor o acompañante, según el lateral, previa apertura de la puerta delantera. La totalidad del conjunto estará diseñado de forma tal que todos sus componentes estén concentrados en la puerta trasera. Los materiales a utilizar serán de primera calidad, garantizarán la durabilidad y funcionalidad del conjunto, para ello se colocarán soportes y bujes de manera tal que su operación sea suave y rápida y no se produzcan trabas o atascamientos al momento de operarlos. Deberá poseer un diseño que por sus características no resienta la estética. Los materiales a utilizar tendrán dependencia directa del diseño. Asimismo se eliminarán las manijas o botones levanta cristales de puertas traseras, dejando no obstante intactos los mecanismos, para su eventual utilización. Los orificios resultantes deberán ser obturados, cubriendo los salientes metálicos.

**5.6.- BLINDAJE ANTIBALAS:**

Los elementos a blindar serán:

a)Ambas puertas delanteras, con semiblindaje opaco incluido en las mismas. Nivel de resistencia balística RB-2, Norma RENAR MA 02. El mismo deberá asegurar la inexistencia de agujeros balísticos. El material a utilizar estará construido básicamente por una mezcla de fibras aramidas, tipo Kevlar o similar y componentes que garanticen las propiedades físicas de las indicadas, amalgamadas con aglutinantes sintéticos y flexibles, compatibles con la mezcla. Debiendo cumplir entre sus propiedades físicas, con las siguientes especificaciones:

1º Peso promedio aproximado por puerta de 3 Kg. 2º Estiramiento de la fibra del 4 al 6 %.

GUSTAVO D. YAPURA
SECRETARIO SEGURIDAD
MUNICIPIO MORÓN

3º Límite de rotura aproximado 1750 N/Cm3. 4º Tenacidad del filamento 25 g/filamento.

5º Resistencia balística nivel RB2 apta para los proyectiles calibre 357 MG de alta velocidad y calibre 9mm de media velocidad Norma RENAR MA.02, Nivel RB-2.

6º El panel estará aislado con tela de alta resistencia, tenacidad e impermeable, capaz de soportar punciones y desgarros.

7° No deberá obstaculizar el normal accionamiento del levanta cristal y sus respectivos cristales.

**MUY IMPORTANTE: EL PANEL DEBERA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LA PUERTA (100%), ASEGURANDO EN TODO MOMENTO LA INEXISTENCIA DE AGUJEROS BALÍSTICOS.** El

Montaje del conjunto deberá ser aprobado por personal técnico de la Dirección Provincial de Logística Operativa del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

**NOTA:** El oferente deberá adjuntar, debidamente certificada la procedencia, fecha de fabricación de la materia prima e informe de prueba balística producido por la Escuela Superior Técnica del Ejército Argentino, sobre una probeta de idénticas características a las del paquete balístico que será instalado en las unidades, (sin el aditamento de un respaldo en chapa de acero u otro material emulando elemento alguno perteneciente a la puerta propiamente dicha; el nivel de blindaje determinado será el correspondiente al del panel en si mismo). Asimismo, deberán garantizar las propiedades del conjunto, por un plazo no inferior a cinco (5) años, con vigencia a partir de la recepción de los vehículos por la Repartición.

b) Parabrisas blindado y tonalizado: Nivel de resistencia balística RB-2, Norma RENAR MA 02. Estará conformado por un multilaminado de vidrio, cuyo espesor final no superará los 25 mm., debiendo garantizar en cualquier punto de su superficie la resistencia al impacto de los proyectiles, como asimismo en el caso de sufrir impactos deberá impedir la proyección de la masa

GUSTAVO D. YAPURA
SECRETARIO SEGURIDAD
MUNICIPIO MORÓN

Vítrea desprendida hacia el interior del habitáculo. El cristal deberá poseer características ópticas de transparencia y distorsión semejantes a un parabrisas normal en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley Nacional de Tránsito y Transporte, La instalación será similar a la utilizada para los parabrisas provistos en los vehículos de serie. La empresa interviniente deberá garantizar los elementos contra desperfectos de material y mano de obra, por un plazo no inferior a cinco (5) años, con vigencia a partir de la recepción de los vehículos por la Repartición.

c)Vidrios de puertas delanteras: Se le realizaran a los cristales delanteros un tratamiento a fin de darle una protección antivandálica.

NOTAS:

1.- La Repartición se reserva el derecho, independientemente de las certificaciones legales requeridas, a realizar durante el proceso de entrega y hasta diez (10) días hábiles posteriores a la recepción definitiva de los móviles en cuestión, las pruebas balísticas correspondientes, sobre un (1) parabrisas y dos (2) puertas delanteras completas de un (1) vehículo tomado al azar, por escribano designado por la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Bs. As. Dicho ensayo se realizara en la ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA DEL EJERCITO ARGENTINO, en presencia de los representantes del Ministerio de Seguridad, la firma adjudicataria, y proveedor del blindaje; debiendo en tal caso la Adjudicataria hacerse cargo de los costos de los ensayos y proceder a la reposición (del/los elementos dañados puertas y parabrisas), de forma tal que estas diligencias resulten sin cargo alguno para el Ministerio de Seguridad. Quedando los elementos ensayados en poder de la Dirección de Provincial de logística Operativa, para su guarda y/o eventuales determinaciones que sobre ellos se pudieran requerir posteriormente.

2.- Resulta de aplicación la Ley N° 20.429 (DE ARMAS Y EXPLOSIVOS), y su Decreto Reglamentario N° 395/75 y toda otra disposición que fuese aplicable a la presente y que no fuera prevista expresamente en la leyes citadas.

Los oferentes deberán adjuntar indefectiblemente a sus ofertas:

GUSTAVO D. YAPURA
SECRETARIO SEGURIDAD
MUNICIPIO MORÓN

A.- Certificado de Inscripción en el RENAR de LEGITIMO USUARIO COMERCIAL en el rubro correspondiente, tanto del oferente, como del fabricante de los materiales balísticos como del instalador. Asimismo, deberá contar con autorización por parte de la autoridad de aplicación (ANMAC), del sitio destinado al ensamblaje del material balístico especificado, vigente al momento de la oferta.

B.- Certificados de aprobación de Test Balísticos nivel RB-2 sobre norma RENAR MA-02 emitidos por la ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA DEL EJERCITO ARGENTINO (para opacos y transparentes).

C.- La empresa interviniente (blindadora) deberá presentar por escrito un registro de los blindajes colocados (paneles opacos y transparentes) detallando numeraciones de lote, serie, fecha de fabricación, nivel de resistencia balística, etc., en correspondencia con el número de VIN y DOMINIO de cada una de las unidades blindadas. Independientemente de los certificados de fabricación y/o blindaje por cada unidad establecidos en la legislación vigente Dicha documentación deberá ser presentada a la Dirección Provincial de Logística Operativa, Sección Técnica Automotores.

**NOTAS:**

Toda la protección antibala instalada, deberá estar correctamente identificada, mediante una etiqueta (parte opaca) y algún tipo de identificación en el caso de la transparente, en un todo de acuerdo a la norma RENAR MA-02.

El proveedor e instalador del blindaje colocara una etiqueta de fácil lectura y de diseño apropiado en sitio a convenir con personal técnico de la repartición con las recomendaciones básicas para el cuidado y mantenimiento de toda la protección antibala instalada.

5.7.- Rejas exteriores para cristales de puertas traseras y luneta: Se colocará en la parte externa de cada puerta trasera un sistema de protección mecánica (barrera / reja), construida en una sola pieza, en chapa de acero SAE 1010, de dos (2) mm de espesor. Diseñada para montarse de forma segura dentro del

GUSTAVO D. YAPURA
SECRETARIO SEGURIDAD
MUNICIPIO MORÓN

marco de acero sin puntos débiles ni protuberancias. La misma deberá permitir que se bajen los cristales traseros en caso de creerlo necesario (solo desde el comando colocado en el habitáculo delantero), promoviendo una mayor ventilación y flujo de aire para asegurar la oxigenación y sanidad de los pasajeros de la plaza trasera de la unidad. La terminación del conjunto en pintura epoxi horneada color negro.

5.8.- Paragolpe de defensa delantero: El vehículo llevará montado un paragolpe delantero, con alma metálica y su frente en material plástico resistente con cámara de aire, con refuerzos de protección a impactos simples a baja velocidad. Dicho paragolpes poseerá montado sobre su estructura central 2 estructuras laterales para proteger las ópticas del vehículo, las cuales deberán ser de malla electro soldada de 2,5 mm x 2,5 mm de alambre de 2,1 mm de grosor.
NOTA: Dicho paragolpe especial, deberá estar diseñado de tal manera que mantengan la estética de la unidad y no afecte su funcionamiento, no produzca ruidos, manteniendo su color sin que los afecte con el correr del tiempo y las condiciones climáticas.

5.9.- Mallas metálicas protectoras en faros traseros: Protección mediante malla metálica cuadrada y alambre liso, electro-soldada. Deberán ser en 19mm x 19mm x 2mm, Serán desmontables para facilitar la limpieza de los mismos. Su fijación será por medio de insertos roscados sobre la carrocería y bulones con calidad superficial anti corrosiva. La terminación del conjunto en pintura epoxi horneada color negro.

**6.- PINTURA:** Los vehículos a entregar deberán ser todos de color blanco dentro de la gama de los que la terminal utiliza en sus vehículos de serie. Debiendo garantizar el adjudicatario la inalterabilidad de la misma y del tratamiento anticorrosivo a que se somete previo a ello, aún para los casos en que los vehículos desarrollen su servicio en zonas salitrosas o ambientes corrosivos.

GUSTAVO D. YAPURA
SECRETARIO SEGURIDAD
MUNICIPIO MORÓN

7.- **PLOTEADO, LOGOS E INSCRIPCIONES IDENTIFICATORIAS**: El oferente deberá contemplar la aplicación del ploteado de la unidad, colocación de logos e inscripciones identificatorias, numero de O.I./R.O. según requerimientos de la Dirección Provincial de Logística Operativa.

**NOTAS:**

•El adjudicatario deberá utilizar vinilos de primera marca y calidad. Garantizara como mínimo dos (2) años, la durabilidad de los materiales y la mano de obra utilizada.

•La decoración de las unidades será auditada por personal designado por la Dirección Provincial de Logística Operativa, Sección Técnica.

8.- **LLANTAS Y NEUMATICOS:** Serán de INDUSTRIA NACIONAL y/o MERCOSUR, de dimensiones adecuadas para el uso previsto, y que correspondan a las que normalmente coloca la terminal automotriz en los vehículos de línea. El adjudicatario garantizará la calidad de los neumáticos, como así también la facilidad de adquisición en plaza. La unidad estará provista de una rueda de auxilio completa debidamente instalada con sistema de seguridad antirrobo, criquet hidráulico acorde al peso del vehículo tractor y llave saca rueda.

9.- **REPUESTOS:** El adjudicatario, deberá utilizar preferentemente repuestos e insumos de Industria Nacional y/o Mercosur, garantizando la reposición continua y fluida de los mismos a través de su red de concesionarios, en todo momento y con extensión a toda la Provincia de Buenos Aires, por un mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción.

10.- **MANUALES Y HERRAMIENTAS**: Cada unidad se suministrará con los manuales completos del usuario propietario.

GUSTAVO D. YAPURA
SECRETARIO SEGURIDAD
MUNICIPIO MORÓN

11.- **ELEMENTOS DE SEGURIDAD:** Con cada unidad se proveerá dos (2) matafuegos triclase ABC, de capacidad adecuada cada uno, con el año de fabricación coincidente con el año de entrega, con sus correspondientes soportes, ubicados uno en sitio accesible de la parte delantera del habitáculo de conducción; un juego de balizas triangulares reflectantes; botiquín de primeros auxilios.

12.- **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO POST VENTA**: El adjudicatario deberá a requerimiento del usuario realizar en su red de concesionarios dentro de la Provincia de Buenos Aires, en el lugar más cercano al que desarrolle sus tareas cada vehículo, los correspondientes servicios de mantenimiento dentro del período de garantía. Tal circunstancia deberá ser comunicada a la mencionada red a fin de no causar inconvenientes en el cumplimiento de las operaciones requeridas, las que deberán ser resueltas prioritariamente dada la función de seguridad que cumplen los vehículos, a efectos de no resentir la operatividad. Asimismo quedará entendido y convenido, que los tres primeros servicios técnicos de mantenimiento preventivo programado serán realizados con cargo al adjudicatario, sin costo alguno para la Repartición.

**MUY IMPORTANTE**: Tal circunstancia deberá ser comunicada a la mencionada red a fin de no causar inconvenientes en el cumplimiento de las operaciones requeridas, las que deberán ser resueltas prioritariamente dada la función de seguridad que cumplen los vehículos, a efectos de no resentir la operatividad. Asimismo quedará entendido y convenido, que los tres primeros servicios técnicos de mantenimiento preventivo programado serán realizados con cargo al adjudicatario, sin costo alguno para la Repartición.

**13.- GARANTÍA DEL VEHICULO:** Será total e indivisible. El período de vigencia de la misma, será igual al otorgado por la Terminal automotriz para sus vehículos de serie. El adjudicatario, garantizará la unidad contra desperfectos de material y mano de obra. La misma tendrá vigencia a partir de la recepción de las unidades en el sitio que fije la Repartición.
La garantía se efectivizará mediante la reposición del o los elementos nuevos igual a los averiados dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de

GUSTAVO D. YAPURA
SECRETARIO SEGURIDAD
MUNICIPIO MORÓN

formulado el reclamo, retirando luego de ello el elemento averiado para determinar las causas en forma conjunta con el Organismo Técnico de la Repartición. Para el caso de que la firma proveedora considere que la rotura o desperfecto, no ocurrió por defecto o falla imputable a la misma, podrá presentar sus argumentos ante el Organismo Técnico u Oficina que haga sus veces dentro de los quince (15) días corridos, pasados los cuales no tendrá derecho el proveedor a reclamo alguno, dándose por aceptada su conformidad con el criterio de elemento defectuoso.

La Repartición formulará los reclamos de garantía en forma fehaciente por telegrama colacionado, cédula o procedimiento similar, reclamación que se efectuará a través de la Repartición contratante, no obstante, a los efectos de dar solución al desperfecto, en todos los casos se adelantará telefónicamente y/o fax el reclamo para obtener una respuesta inmediata.-

El recambio de la pieza o conjunto averiado se efectuará en el lugar de la Provincia de Buenos Aires en que está trabajando el vehículo, salvo que el monto o características de la reparación exijan el traslado de la unidad a los talleres del proveedor. En caso de que el vendedor deba recambiar piezas por garantía no se reconocerá ningún monto en concepto de flete, embalaje, etc.

En cada ocasión en la que se produzca una reclamación por garantía, el plazo de vigencia de la misma para el vehículo que se trate quedará automáticamente suspendida a partir de la fecha de la notificación de la reclamación. Se reanudará la vigencia del plazo de garantía a partir del momento en que se haya efectivizado el cumplimiento de la misma y el trabajo de reparación.

**NOTAS:**

-Se deberá indicar indefectiblemente en la propuesta el plazo de garantía de las unidades.

-El adjudicatario garantizara en forma escrita por el término de DOS (2) AÑOS, como mínimo, todo EL EQUIPAMIENTO ADICIONAL REQUERIDO, contra desperfectos de materiales y/o mano de obra durante su proceso de fabricación

GUSTAVO D. YAPURA
SECRETARIO SEGURIDAD
MUNICIPIO MORÓN

o montaje de los mismos. Excepto toda su protección antibala que es de cinco (5) años.

-El vehículo deberá ser diseñado y construido en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código de Tránsito de la Provincia de Bs. As., Leyes, Decretos Reglamentarios y Disposiciones vigentes referidas el tema y Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte.

**15.- INSPECCIONES:** La Repartición contratante se reserva el derecho de realizar, sin previo aviso, inspecciones preventivas sobre las unidades, en instalaciones de la empresa proveedora, a los fines de consensuar posibles modificaciones y/o rectificaciones durante el proceso de fabricación, transformación y adaptación en proceso. Para ello el Adjudicatario deberá proveer al personal técnico de la Repartición contratante todas las facilidades para la ejecución de estas inspecciones.

**16.- RECEPCION DE LAS UNIDADES:** Los vehículos y el equipamiento serán inspeccionados en un cien por ciento (100%), debiendo satisfacer las presentes especificaciónes técnicas.
El adjudicatario deberá presentar un CERTIFICADO DE GARANTIA DE CALIDAD POR UNIDAD, en el cual manifestará en forma escrita, que durante el periodo de vigencia de la garantía, se hará cargo de todas las reparaciones que resulten necesarias realizar por desperfectos de materiales, equipamiento requerido, mano de obra empleada durante la fabricación de la unidad base como así también en sus etapas de transformación.

**17.- PATENTAMIENTO / LUGAR DE ENTREGA DE LAS UNIDADES**: Las unidades deberán
Entregarse patentadas, libre de todo gasto de flete y seguro, en el lugar que indique la Repartición contratante.

GUSTAVO D. YAPURA
SECRETARIO SEGURIDAD
MUNICIPIO MORÓN

**"Pliego Especial de Especificaciónes Técnicas para la adquisición de vehículos e incorporación de los mismos a la flota de patrulleros de las diversas fuerzas de Seguridad del Municipio de Morón"**

**(Camionetas)**

**1.- OBJETO:** La presentes especificaciónes técnicas rigen la adquisición de camionetas identificables, Industria Nacional**, tipo pick-up, doble cabina, con caja de carga, tracción 4x2**, versión nafta/diesel, autopropulsadas, destinadas a prestar servicio en forma intensiva. Totalmente equipadas de fábrica y en condiciones de utilización, al momento de su recepción.

**2.- ALCANCE**: Las presentes especificaciones técnicas, comprenden las características mínimas que deben reunir los vehículos solicitados para el patrullaje, traslado de efectivos y detenidos, haciendo constar que todo aquello que no esté directamente detallado en las presentes especificaciones, pero que corresponda a piezas, elementos y partes necesarias para un funcionamiento seguro y eficiente de los vehículos, será automáticamente comprendido. La Repartición se reserva el derecho de aceptar propuestas que tengan alternativas a estas especificaciones, pero que resulten adecuadas a sus intereses. Las unidades a proveer serán nuevas, 0 Km., último modelo y serie de producción, en orden de inmediato servicio.

NOTA: Se deberá acompañar folletería técnica de la unidad ofertada.

MUY IMPORTANTE: Las unidades deberán ser nuevas, comercializadas en los últimos tres (3) años, en el mercado Nacional. No discontinuadas en su fabricación, ni reacondicionadas. Con el año de fabricación, coincidente con el año de entrega o con el año inmediato anterior al de la entrega.

**3.- REQUISITOS TÉCNICOS QUE DEBE REUNIR EL EFECTO**

**3.1.- CARROCERÍA:** Totalmente en acero, tipo pick-up, doble cabina, 4 puertas, con caja de carga, montada sobre bastidor. Su diseño y concepción deberán responder a los cánones actuales, en cuanto a línea estética y aerodinámica, semejante al resto de los vehículos de serie convencionales de última generación. Las puertas deberán poseer un gran ángulo de apertura para facilitar el ascenso y descenso del personal; con espacio y distribución interior adecuados para albergar a 5 pasajeros (2 adelante y 3 atrás) de contextura y talla normal, peso estimado de 80 Kg. cada uno; cómodamente ubicados en posición descansada, con asientos de diseño ergonómico, aun

GUSTAVO D. YAPURA
SECRETARIO SEGURIDAD
MUNICIPIO MORÓN

teniendo en cuenta la colocación de la mampara separadora de seguridad entre los asientos delanteros y traseros.

**3.2.- MOTOR:** Ciclo Otto, (Nafta) o diesel, 4 cilindros, inyección de combustible electrónica multipunto (EFI), de acuerdo a normativas vigentes, cilindrada no inferior a 2.450 cm3, (cilindrada comercial 2.5 L), 16 válvulas, potencia 160 C.V. La toma de aire deberá estar ubicada y protegida de forma tal que no permita el ingreso de agua al motor. El mismo debe cumplir con las normas EURO sobre contaminación ambiental y demás normas vigentes.

Nota: El oferente podrá indicar en la oferta otras tecnologías.

**3.3.- TRACCION:** Trasera 4x2. De iguales características a los que la terminal equipa a sus vehículos de serie.

**3.4.- TRANSMISIÓN**: Caja manual de cinco (5) velocidades hacia adelante y una de retroceso, totalmente sincronizadas.

**3.5.- EMBRAGUE:** De iguales características a los que la terminal equipa sus vehículos de serie.

**3.6.- DIRECCIÓN:** Asistida progresiva. El volante será regulable en altura, de dos o tres rayos de diseño ergonómico. La columna de dirección será colapsable o comprimible y ajustable, el oferente podrá indicar otras tecnologías. Control de tracción y estabilidad. La dirección será de iguales características a los que la terminal equipa sus vehículos de serie.

**3.7.- SUSPENSIÓN:** Delantera y Trasera: Será la misma con que la terminal equipa sus vehículos de serie, con amortiguadores hidráulicos o a gas presurizado telescópicos reforzados.

**NOTA:**

- El conjunto deberá ser adecuado para soportar una carga útil en orden de marcha no menor a novecientos (900) Kilogramos.
- El despeje al piso deberá ser mínimo de 230 mm. con carga máxima, no obstante, el centro de gravedad deberá situarse lo más bajo posible, garantizando, juntamente con una trocha adecuada, la estabilidad aun en las condiciones más desfavorables de circulación y un aceptable confort de marcha.

**3.8.- FRENOS:** Sistema de frenos hidráulico reforzado, servo asistido, doble circuito independiente. En las ruedas delanteras se deberá disponer de

GUSTAVO D. YAPURA
SECRETARIO SEGURIDAD
MUNICIPIO MORÓN

sistema de frenos con discos ventilados, en tanto en las ruedas traseras los mismos podrán ser de discos macizos, ventilados o a tambor autoajustables. El freno de estacionamiento deberá ser mecánico. El vehículo deberá disponer de de sistema de frenos ABS, en las cuatro ruedas. El oferente podrá indicar otras tecnologías.

**3.9.- EQUIPO ELÉCTRICO:** El sistema eléctrico será reforzado (alternador, batería, etc.), con respecto al usual para este tipo de vehículos, debiendo funcionar la totalidad de los elementos (incluidos los adicionales como por ejemplo barral sónico luminoso) sin fuentes adicionales, con capacidades adecuadas a las máximas exigencias posibles.

**3.10.- EQUIPAMIENTO INTERIOR:** (de mínima)

a) Instrumental: Deberá ser idéntico a los que la terminal utiliza en sus vehículos de serie. Velocímetro, tacómetro, indicador de nivel de combustible, indicador de temperatura, luces testigo de sistema de freno de mano, odómetro, luces de posición, altas, balizas y giros.

b) Airbags frontales (conductor y acompañante) como mínimo.

c) Aire acondicionado, original de fábrica.

d) Calefacción y ventilación.

e) Aireadores en panel de instrumentos.

f) Comando de bocina.

g) Espejo interior día y noche manual.

h) Comando limpia-lavaparabrisas.

i) Levanta cristales delanteros y traseros manual o eléctricos.

j) Radio AM/FM, CD Player, como mínimo 4 parlantes.

k) Plafonier de techo con llave interruptora.

l) Visera en parasoles en conductor y acompañante

m)Tapizado de techo moldeado, pegado, con aislación térmica y acústica. n) Asientos delanteros ergonómicos, tipo butacas, separados, con respaldo reclinable y regule longitudinal.

o) Apoya cabezas: Delanteros regulables en altura y traseros fijos. De acuerdo a la Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires (N° 13.927).

p) Luz de cortesía con encendido al abrir cualquiera de las puertas.

q) Luz en compartimiento de motor.

r) Gaveta en panel de instrumentos (Guantera).

GUSTAVO D. YAPURA
SECRETARIO SEGURIDAD
MUNICIPIO MORÓN

s) Palanca de cambios al piso con toma ergonómica.

t) Columna de dirección con traba volante.

u) Barras de protección lateral en puertas.

v) Toma adicional de 12 Volts, tipo encendedor ubicado en tablero o consola.

w) Paneles de puertas con apoya brazos integrados, en material sintético resistente a los impactos.

x) Tapizados de asientos delanteros en fibra textil de alta resistencia al roce y al desgarro (por efecto de correajes y armamento).

y) Alfombrado de pisos vinílicos, de alta resistencia, con cubre alfombras de tipo vinílico en parte delantera y trasera del habitáculo.

**3.11.- EQUIPAMIENTO EXTERIOR:** (de mínima)

a) Tapa de tanque de combustible con llave o de apertura interna.

b) Faros delanteros halógenos con regulación en altura.

c) Paragolpes trasero y delantero envolventes, reforzados. Trasero con pisadera antideslizante.

d) Molduras de protección lateral en carrocería.

e) Llantas de acero o aleación.

f) Portón trasero con llave.

g) Protector de cárter en chapa de acero, resistente a los impactos contra salientes e imperfecciones propias de terrenos con topografía irregular.

h) Espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto), con comandos eléctricos.

i) Tercera luz de freno.

j) Limpiaparabrisas de 2 velocidades y cadencia fija como mínimo.

k) Picos lavaparabrisas.

l) Cristales tonalizados.

m) Manija de puertas exteriores y portón trasero, de acuerdo al modelo de serie. n) Antena para radio AM/FM.

o) Tanque de combustible con una capacidad mínima de 80 lts.

**4.- CINTURONES DE SEGURIDAD**: Dos delanteros inerciales de tres puntos y tres traseros abdominales o de tres puntos. De acuerdo a la Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires (N° 13.927).

**5.- EQUIPAMIENTO POLICIAL ADICIONAL A INSTALAR**

GUSTAVO D. YAPURA
SECRETARIO SEGURIDAD
MUNICIPIO MORÓN

**5.1.- LUCES COMPACTAS DE EMERGENCIA COLOR AZUL:** Tecnología Led, de alta potencia, de dimensiones adecuadas al uso previsto, resistentes a la intemperie, con secuencia comandada desde consola de operaciones del barral sónico luminoso. Se ubicaran de la siguiente manera: Tres (3) sobre la parte central de la parrilla delantera de la unidad

NOTA: Su distribución y ubicación deberá permitir identificar claramente el vehículo policial.

**5.2.- BARRAL SÓNICO-LUMINOSO**: Las unidades deberán ser provistas con barrales lumínicos sonoros con las siguientes características:

Deberá ser compacto, de bajo perfil aerodinámico, con cúpulas inyectadas en policarbonato color azul y/o cristal, de alta resistencia a los impactos, a la acumulación de polvo y agua, con proceso estabilizador contra la decoloración por efectos de los rayos ultravioletas (U.V.). El conjunto dará una presentación armónica y aerodinámica.

La base será en perfil en chapa metálica resistente a la corrosión o aluminio anodizado, tendrá una grilla central donde se hallara ubicada una bocina reentrante.

Estará provisto de LED`S (Diodo Emisor de Luz) de última generación de 1W de potencia como mínimo, en módulos de estado sólido. Su visual de advertencia será de 360º. El set de luces o led´s contará con multisecuencia, cíclica y sincronizada, construida por microcontrolador. Llevará una sirena electrónica de setenta y cinco (75) W de potencia como mínimo, CINCO (5) tonos y megáfono con micrófono de palma ergonómico como mínimo. Todo el conjunto se comandara desde una consola digital de estado sólido, apta uso intensivo con retroiluminación.

NOTAS:

a) El tipo de led empleado no deberá dañar la vista de terceros.

b) Se deberá indicar indefectiblemente en su propuesta la marca y modelo del producto ofrecido.

c) Se deberá colocar una etiquetade fácil lectura y de diseño apropiado en sitio a convenir con personal técnico de la repartición con las recomendaciones básicas para el cuidado y operación correcta de la unidad electrónica de control.

GUSTAVO D. YAPURA
SECRETARIO SEGURIDAD
MUNICIPIO MORÓN

**MUY IMPORTANTE**: El oferente podrá poner a consideración de la Repartición otras alternativas que presenten otras características constructivas, en lo que hace a materiales, diseño, estética y menor consumo de energía, pero que aseguren igual o mayor resistencia mecánica y de seguridad que las enunciadas las que deberán ser aprobadas por personal técnico de la Dirección Provincial de Logística Operativa.

**5.3.- MAMPARA SEPARADORA:** Será dispuesta entre los asientos delanteros y el trasero, de modo de separar el habitáculo en dos compartimientos, impidiendo en todo momento el contacto físico de los detenidos (parte posterior) con los ocupantes de la parte anterior. Construida en una sola pieza, en chapa de acero SAE 1010, de dos (2) mm de espesor, (para prescindir de soldaduras).

Se ubicara una ventanilla central enrejada, de dimensiones adecuadas con el ángulo necesario para la comodidad del asiento del conductor y su acompañante. Asimismo, será provisto de una plancha de policarbonato de tres (3) mm de espesor, ubicada entre el asiento del conductor y su acompañante a la altura de los apoya cabezas delanteros, con sistema de quita y pon para que ensamble semi herméticamente en el sector enrejado.

El diseño de la mampara divisora copiará el perímetro interior del habitáculo. Se deberá aprovechar al máximo la amplitud de las correderas de butacas delanteras. Se deberá asegurar la inexistencia de puntos ciegos laterales.

**NOTAS:**

- Se deberá garantizar en todo momento la correcta oxigenación de toda la plaza trasera, aun en condiciones desfavorables y con vehículo detenido.
- El conjunto deberá ser diseñado e instalado de tal modo que admita el desplazamiento longitudinal de regulación de los asientos delanteros, permitiendo que dichos lugares sean accesibles a personas de distinta contextura física.
- El oferente podrá poner a consideración de la Repartición, mamparas separadoras alternativas, que presenten otras características constructivas, en lo que hace a materiales, diseño, estética y aprovechamiento del espacio interior, pero que aseguren igual o mayor resistencia mecánica y seguridad que las enunciadas las que deberán ser aprobadas por la Dirección Provincial de Logística Operativa, Sección Técnica Automotores.

GUSTAVO D. YAPURA
SECRETARIO SEGURIDAD
MUNICIPIO MORÓN

**5.4.- ASIENTO Y RESPALDO TRASERO FIJO**: Construido en PRFV o material plástico termo formado resistente (ABS), cuyo color estará en concordancia con el habitáculo de la unidad.

Acolchado compacto en sentadera y respaldo, tapizados con material sintético, resistente, lavable e impermeable. Dimensionado de manera tal que su colocación represente, con respecto al asiento original de serie, un mejor aprovechamiento del espacio trasero, aun teniendo en cuenta la colocación de la mampara separadora de seguridad. Con el objetivo de obtener una mayor amplitud de movimientos, para el transporte, ascenso y descenso, ya sea de detenidos, o de personal policial pertrechado de diversas tallas, que ocupen dichas plazas.

**5.5.- TRABA DE PUERTAS TRASERAS MANUAL:** El sistema deberá garantizar la imposibilidad de la apertura de las puertas traseras desde el exterior e interior. El mecanismo estará oculto y solamente podrá ser accionado por el conductor o acompañante, según el lateral, previa apertura de la puerta delantera. La totalidad del conjunto estará diseñado de forma tal que todos sus componentes estén concentrados en la puerta trasera. Los materiales a utilizar serán de primera calidad, garantizarán la durabilidad y funcionalidad del conjunto, para ello se colocarán soportes y bujes de manera tal que su operación sea suave y rápida y no se produzcan trabas o atascamientos al momento de operarlos. Deberá poseer un diseño que por sus características no resienta la estética. Los materiales a utilizar tendrán dependencia directa del diseño. Asimismo se eliminarán las manijas o botones levanta cristales de puertas traseras, dejando no obstante intactos los mecanismos, para su eventual utilización. Los orificios resultantes deberán ser obturados, cubriendo los salientes metálicos.

**5.6.- BLINDAJE ANTIBALAS:**

Los elementos a blindar serán:

a) Ambas puertas delanteras, con semiblindaje opaco incluido en las mismas. Nivel de resistencia balística RB-2, Norma RENAR MA 02. El mismo deberá asegurar la inexistencia de agujeros balísticos. El material a utilizar estará construido básicamente por una mezcla de fibras aramidas, tipo Kevlar o similar y componentes que garanticen las propiedades físicas de las indicadas, amalgamadas con aglutinantes sintéticos y flexibles, compatibles con la

GUSTAVO D. YAPURA
SECRETARIO SEGURIDAD
MUNICIPIO MORÓN

mezcla. Debiendo cumplir entre sus propiedades físicas, con las siguientes especificaciones:

1º Peso promedio aproximado por puerta de 3 Kg.

2º Estiramiento de la fibra del 4 al 6 %.

3º Límite de rotura aproximado 1750 N/Cm3.

4º Tenacidad del filamento 25 g/filamento.

5º Resistencia balística nivel RB2 apta para los proyectiles calibre 357 MG de alta velocidad y calibre 9mm de media velocidad Norma RENAR MA.02, Nivel RB-2.

6º El panel estará aislado con tela de alta resistencia, tenacidad e impermeable, capaz de soportar punciones y desgarros.

7° No deberá obstaculizar el normal accionamiento del levanta cristal y sus respectivos cristales.

MUY IMPORTANTE: EL PANEL DEBERA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LA PUERTA (100%), ASEGURANDO EN TODO MOMENTO LA INEXISTENCIA DE AGUJEROS BALÍSTICOS. El montaje del conjunto deberá ser aprobado por personal técnico de la Dirección Provincial de Logística Operativa del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

NOTA: El oferente deberá adjuntar, debidamente certificada la procedencia, fecha de fabricación de la materia prima e informe de prueba balística producido por la Escuela Superior Técnica del Ejército Argentino, sobre una probeta de idénticas características a las del paquete balístico que será instalado en las unidades, (sin el aditamento de un respaldo en chapa de acero u otro material emulando elemento alguno perteneciente a la puerta propiamente dicha; el nivel de blindaje determinado será el correspondiente al del panel en si mismo). Asimismo, deberán garantizar las propiedades del conjunto, por un plazo no inferior a cinco (5) años, con vigencia a partir de la recepción de los vehículos por la Repartición.

b) Parabrisas blindado y tonalizado: Nivel de resistencia balística RB-2, Norma RENAR MA 02. Estará conformado por un multilaminado de vidrio, cuyo espesor final no superará los 25 mm., debiendo garantizar en cualquier punto de su superficie la resistencia al impacto de los proyectiles, como asimismo en el caso de sufrir impactos deberá impedir la proyección de la masa vítrea desprendida hacia el interior del habitáculo. El cristal deberá poseer

GUSTAVO D. YAPURA
SECRETARIO SEGURIDAD
MUNICIPIO MORÓN

características ópticas de transparencia y distorsión semejantes a un parabrisas normal en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley Nacional de Tránsito y Transporte, La instalación será similar a la utilizada para los parabrisas provistos en los vehículos de serie. La empresa interviniente deberá garantizar los elementos contra desperfectos de material y mano de obra, por un plazo no inferior a cinco (5) años, con vigencia a partir de la recepción de los vehículos por la Repartición.

c) Vidrios de puertas delanteras: Se le realizaran a los cristales delanteros un tratamiento a fin de darle una protección antivandálica.

**NOTAS:**

1.- La Repartición se reserva el derecho, independientemente de las certificaciones legales requeridas, a realizar durante el proceso de entrega y hasta diez (10) días hábiles posteriores a la recepción definitiva de los móviles en cuestión, las pruebas balísticas correspondientes, sobre un (1) parabrisas y dos (2) puertas delanteras completas de un (1) vehículo tomado al azar, por escribano designado por la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Bs. As. Dicho ensayo se realizara en la **ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA DEL EJERCITO ARGENTINO**, en presencia de los representantes del Ministerio de Seguridad, la firma adjudicataria, y proveedor del blindaje; debiendo en tal caso la Adjudicataria hacerse cargo de los costos de los ensayos y proceder a la reposición (del/los elementos dañados puertas y parabrisas), de forma tal que estas diligencias resulten sin cargo alguno para el Ministerio de Seguridad. Quedando los elementos ensayados en poder de la Dirección de Provincial de logística Operativa, para su guarda y/o eventuales determinaciones que sobre ellos se pudieran requerir posteriormente.

2.- Resulta de aplicación la Ley N° 20.429 (DE ARMAS Y EXPLOSIVOS), y su Decreto Reglamentario N° 395/75 y toda otra disposición que fuese aplicable a la presente y que no fuera prevista expresamente en la leyes citadas.

Los oferentes deberán adjuntar indefectiblemente a sus ofertas:

A.- Certificado de Inscripción en el RENAR de LEGITIMO USUARIO COMERCIAL en el rubro correspondiente, tanto del oferente, como del fabricante de los materiales balísticos como del instalador. Asimismo, deberá contar con autorización por parte de la autoridad de aplicación (ANMAC), del

GUSTAVO D. YAPURA
SECRETARIO SEGURIDAD
MUNICIPIO MORÓN

sitio destinado al ensamblaje del material balístico especificado, vigente al momento de la oferta.

B.- Certificados de aprobación de Test Balísticos nivel RB-2 sobre norma RENAR MA-02 emitidos por la ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA DEL EJERCITO ARGENTINO (para opacos y transparentes).

C.- La empresa interviniente (blindadora) deberá presentar por escrito un registro de los blindajes colocados (paneles opacos y transparentes) detallando numeraciones de lote, serie, fecha de fabricación, nivel de resistencia balística, etc., en correspondencia con el número de VIN y DOMINIO de cada una de las unidades blindadas. Independientemente de los certificados de fabricación y/o blindaje por cada unidad establecidos en la legislación vigente Dicha documentación deberá ser presentada a la Dirección Provincial de Logística Operativa, Sección Técnica Automotores.

**NOTAS:**

- Toda la protección antibala instalada, deberá estar correctamente identificada, mediante una etiqueta (parte opaca) y algún tipo de identificación en el caso de la transparente, en un todo de acuerdo a la norma RENAR MA-02.
- El proveedor e instalador del blindaje colocara una etiqueta de fácil lectura y de diseño apropiado en sitio a convenir con personal técnico de la repartición con las recomendaciones básicas para el cuidado y mantenimiento de toda la protección antibala instalada.

5.7.- Rejas exteriores para cristales de puertas traseras y luneta: Se colocará en la parte externa de cada puerta trasera un sistema de protección mecánica (barrera / reja), construida en una sola pieza, en chapa de acero SAE 1010, de dos (2) mm de espesor. Diseñada para montarse de forma segura dentro del marco de acero sin puntos débiles ni protuberancias. La misma deberá permitir que se bajen los cristales traseros en caso de creerlo necesario (solo desde el comando colocado en el habitáculo delantero), promoviendo una mayor ventilación y flujo de aire para asegurar la oxigenación y sanidad de los pasajeros de la plaza trasera de la unidad. La terminación del conjunto en pintura epoxi horneada color negro.

5.8.- Paragolpe de defensa delantero: El vehículo llevará montado un paragolpe delantero, con alma metálica y su frente en material plástico

GUSTAVO D. YAPURA
SECRETARIO SEGURIDAD
MUNICIPIO MORÓN

resistente con cámara de aire, con refuerzos de protección a impactos simples a baja velocidad. Dicho paragolpes poseerá montado sobre su estructura central 2 estructuras laterales para proteger las ópticas del vehículo, las cuales deberán ser de malla electro soldada de 2,5 mm x 2,5 mm de alambre de 2,1 mm de grosor.

NOTA: Dicho paragolpe especial, deberá estar diseñado de tal manera que mantengan la estética de la unidad y no afecte su funcionamiento, no produzca ruidos, manteniendo su color sin que los afecte con el correr del tiempo y las condiciones climáticas.

5.9.- Mallas metálicas protectoras en faros traseros: Protección mediante malla metálica cuadrada y alambre liso, electro-soldada. Deberán ser en 19mm x 19mm x 2mm, Serán desmontables para facilitar la limpieza de los mismos. Su fijación será por medio de insertos roscados sobre la carrocería y bulones con calidad superficial anti corrosiva. La terminación del conjunto en pintura epoxi horneada color negro.

**6.- PINTURA:** Los vehículos a entregar deberán ser todos de color blanco dentro de la gama de los que la terminal utiliza en sus vehículos de serie. Debiendo garantizar el adjudicatario la inalterabilidad de la misma y del tratamiento anticorrosivo a que se somete previo a ello, aún para los casos en que los vehículos desarrollen su servicio en zonas salitrosas o ambientes corrosivos.

**7.- PLOTEADO, LOGOS E INSCRIPCIONES IDENTIFICATORIAS**: El oferente deberá contemplar la aplicación del ploteado de la unidad, colocación de logos e inscripciones identificatorias, numero de O.I./R.O. según requerimientos de la Dirección Provincial de Logística Operativa.

**NOTAS:**

- El adjudicatario deberá utilizar vinilos de primera marca y calidad. Garantizara como mínimo dos (2) años, la durabilidad de los materiales y la mano de obra utilizada.
- La decoración de las unidades será auditada por personal designado por la Dirección Provincial de Logística Operativa, Sección Técnica.

**8.- LLANTAS Y NEUMATICOS:** Serán de INDUSTRIA NACIONAL y/o MERCOSUR, de dimensiones adecuadas para el uso previsto, y que

GUSTAVO D. YAPURA
SECRETARIO SEGURIDAD
MUNICIPIO MORÓN

correspondan a las que normalmente coloca la terminal automotriz en los vehículos de línea. El adjudicatario garantizará la calidad de los neumáticos, como así también la facilidad de adquisición en plaza. La unidad estará provista de una rueda de auxilio completa debidamente instalada con sistema de seguridad antirrobo, criquet hidráulico acorde al peso del vehículo tractor y llave saca rueda.

**9.- REPUESTOS:** El adjudicatario, deberá utilizar preferentemente repuestos e insumos de Industria Nacional y/o Mercosur, garantizando la reposición continua y fluida de los mismos a través de su red de concesionarios, en todo momento y con extensión a toda la Provincia de Buenos Aires, por un mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción.

**10.- MANUALES Y HERRAMIENTAS:** Cada unidad se suministrará con los manuales completos del usuario propietario.

**11.- ELEMENTOS DE SEGURIDAD:** Con cada unidad se proveerá dos (2) matafuegos triclase ABC, de capacidad adecuada cada uno, con el año de fabricación coincidente con el año de entrega, con sus correspondientes soportes, ubicados uno en sitio accesible de la parte delantera del habitáculo de conducción; un juego de balizas triangulares reflectantes; botiquín de primeros auxilios.

**12.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO POST VENTA**: El adjudicatario deberá a requerimiento del usuario realizar en su red de concesionarios dentro de la Provincia de Buenos Aires, en el lugar más cercano al que desarrolle sus tareas cada vehículo, los correspondientes servicios de mantenimiento dentro del período de garantía. Tal circunstancia deberá ser comunicada a la mencionada red a fin de no causar inconvenientes en el cumplimiento de las operaciones requeridas, las que deberán ser resueltas prioritariamente dada la función de seguridad que cumplen los vehículos, a efectos de no resentir la operatividad. Asimismo quedará entendido y convenido, que los tres primeros servicios técnicos de mantenimiento preventivo programado serán realizados con cargo al adjudicatario, sin costo alguno para la Repartición.MUY IMPORTANTE: Tal circunstancia deberá ser comunicada a la mencionada red a fin de no causar inconvenientes en el cumplimiento de las operaciones requeridas, las que deberán ser resueltas prioritariamente dada la función de seguridad que cumplen los vehículos, a efectos de no resentir la operatividad.

GUSTAVO D. YAPURA
SECRETARIO SEGURIDAD
MUNICIPIO MORÓN

Asimismo quedará entendido y convenido, que los tres primeros servicios técnicos de mantenimiento preventivo programado serán realizados con cargo al adjudicatario, sin costo alguno para la Repartición.

**13.- GARANTÍA DEL VEHICULO:** Será total e indivisible. El período de vigencia de la misma, será igual al otorgado por la Terminal automotriz para sus vehículos de serie. El adjudicatario, garantizará la unidad contra desperfectos de material y mano de obra. La misma tendrá vigencia a partir de la recepción de las unidades en el sitio que fije la Repartición.

La garantía se efectivizará mediante la reposición del o los elementos nuevos igual a los averiados dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de formulado el reclamo, retirando luego de ello el elemento averiado para determinar las causas en forma conjunta con el Organismo Técnico de la Repartición. Para el caso de que la firma proveedora considere que la rotura o desperfecto, no ocurrió por defecto o falla imputable a la misma, podrá presentar sus argumentos ante el Organismo Técnico u Oficina que haga sus veces dentro de los quince (15) días corridos, pasados los cuales no tendrá derecho el proveedor a reclamo alguno, dándose por aceptada su conformidad con el criterio de elemento defectuoso.

La Repartición formulará los reclamos de garantía en forma fehaciente por telegrama colacionado, cédula o procedimiento similar, reclamación que se efectuará a través de la Repartición contratante, no obstante, a los efectos de dar solución al desperfecto, en todos los casos se adelantará telefónicamente y/o fax el reclamo para obtener una respuesta inmediata.-

El recambio de la pieza o conjunto averiado se efectuará en el lugar de la Provincia de Buenos Aires en que está trabajando el vehículo, salvo que el monto o características de la reparación exijan el traslado de la unidad a los talleres del proveedor, En caso de que el vendedor deba recambiar piezas por garantía no se reconocerá ningún monto en concepto de flete, embalaje, etc.

En cada ocasión en la que se produzca una reclamación por garantía, el plazo de vigencia de la misma para el vehículo que se trate quedará automáticamente suspendida a partir de la fecha de la notificación de la reclamación. Se reanudará la vigencia del plazo de garantía a partir del momento en que se haya efectivizado el cumplimiento de la misma y el trabajo de reparación.

GUSTAVO D. YAPURA
SECRETARIO SEGURIDAD
MUNICIPIO MORÓN

**NOTAS:**

- Se deberá indicar indefectiblemente en la propuesta el plazo de garantía de las unidades.
- El adjudicatario garantizara en forma escrita por el término de DOS (2) AÑOS, como mínimo, todo EL EQUIPAMIENTO ADICIONAL REQUERIDO, contra desperfectos de materiales y/o mano de obra durante su proceso de fabricación o montaje de los mismos. Excepto toda su protección antibala que es de cinco (5) años.
- El vehículo deberá ser diseñado y construido en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código de Tránsito de la Provincia de Bs. As., Leyes, Decretos Reglamentarios y Disposiciones vigentes referidas el tema y Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte.

**15.- INSPECCIONES:** La Repartición contratante se reserva el derecho de realizar, sin previo aviso, inspecciones preventivas sobre las unidades, en instalaciones de la empresa proveedora, a los fines de consensuar posibles modificaciones y/o rectificaciones durante el proceso de fabricación, transformación y adaptación en proceso. Para ello el Adjudicatario deberá proveer al personal técnico de la Repartición contratante todas las facilidades para la ejecución de estas inspecciones.

**16.- RECEPCION DE LAS UNIDADES**: Los vehículos y el equipamiento serán inspeccionados en un cien por ciento (100%), debiendo satisfacer la presente especificación técnica. El adjudicatario deberá presentar un CERTIFICADO DE GARANTIA DE CALIDAD POR UNIDAD, en el cual manifestará en forma escrita, que durante el periodo de vigencia de la garantía, se hará cargo de todas las reparaciones que resulten necesarias realizar por desperfectos de materiales, equipamiento requerido, mano de obra empleada durante la fabricación de la unidad base como así también en sus etapas de transformación.

**17.- PATENTAMIENTO / LUGAR DE ENTREGA DE LAS UNIDADES:** Las unidades deberán entregarse patentadas, libre de todo gasto de flete y seguro, en el lugar que indique la Repartición contratante.

GUSTAVO D. YAPURA
SECRETARIO SEGURIDAD
MUNICIPIO MORÓN

Condiciones del Servicio

Se establece 2 tipos de vehículos, uno de "tipo pick up 4x2 y otro de "tipo sedán 4 puertas".

El oferente debe acreditar tener al momento de la contratación la totalidad de la flota móvil requerida y suministrar los materiales especificados.

Atento a la emergencia sanitaria, adoptada por el gobierno nacional, entendiendo emergencia sanitaria como la adopción de las medidas de excepción adecuadas que permitan el cumplimiento de la manda que nuestra Constitución contempla al asegurar el derecho al mantenimiento, protección y mejoramiento de la salud de su población y a la atención de quienes se encuentren transitoriamente en su territorio; garantizando el acceso al ejercicio efectivo a través de sus efectores públicos, integrando todo los recursos provinciales, municipales, y regionales.

Con la declaración de emergencia sanitaria se persigue brindar, dentro del propio Estado Provincial y Municipal, un tratamiento diferencial para el sector, considerando que la Seguridad pública es función esencial del Estado, y apuntado a corregir los factores que la ponen en crisis a través de una serie de medidas han de dirigirse tanto a cuestiones vinculadas al recurso humano como a la asignación de recursos para la compra de diversos insumos, por lo mencionado precedentemente se solicita por quien corresponda tener a bien arbitrar los medios necesarios para facilitar la compra de lo requerido ut supra.

GUSTAVO D. YAPURA
SECRETARIO SEGURIDAD
MUNICIPIO MORÓN